

A LA SALA

....., Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de, ante esta Sala comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que se ha notificado a esta parte el Auto núm. 711/2018 dictado el 30 de octubre de 2018 y, apreciando un error material en el mismo, mediante el presente formulamos ESCRITO DE RECTIFICACIÓN, en virtud de lo establecido en el artículo 161 LECrim inciso tercero con fundamento en el siguiente

MOTIVO

PRIMERO.- Que la resolución, en su parte dispositiva, acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por esta parte, sin embargo, entendemos que se trata de un error material, por cuanto de la lectura del fundamento Jurídico segundo de aquella se extrae que se estima la pretensión de esta parte. Así, consta en la resolución en su página 3 que *«La razón asiste a la parte recurrente»*, en su página 4 que *«la razón asiste al recurrente ya que efectivamente la fórmula de sobreseimiento resulta del todo improcedente en ese momento procesal»* y en su página 5 que *«el auto recurrido se habla dictada en un momento en que no cabía ya la prórroga de la instrucción por lo que no procede sino estimar el recurso Interpuesto. La estimación del recurso por la apreciación del primer motivo alegado excusa a la Sala del examen de los subsiguientes»*

En consecuencia, procede la rectificación de la resolución, en su parte dispositiva, en el sentido de estimar el recurso de apelación interpuesto, revocar el Auto de 11 de diciembre de 2017, declarando no haber lugar al nuevo plazo máximo de 6 meses.

Por lo expuesto,

A LA SALA SUPlico, que teniendo por presentado este escrito, acuerde rectificar el Auto de 30 de octubre de 2018 en el sentido indicado en el cuerpo de este escrito.

L'Hospitalet de Llobregat a 7 de noviembre de 2018

.....

.....